



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1082-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

Las Solicitudes S/N, de fechas 18 y 25 de noviembre de 2022, sobre **PAGO DE PENALIDAD POR PÉRDIDA, ROBO Y/O DETERIORO DE EQUIPO MÓVIL**, presentado por los señores: Abg. **EDSON MONTALBAN SANDOVAL** – Procurador Público Municipal; Abg. **MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCÍA** – Gerente Municipal y Abg. **OSWALDO SEMINARIO ESPINOZA** – Jefe de la Oficina de Personal, de la Municipalidad Provincial de Piura, para el uso en el Ejercicio de Función Pública; Informe N° 144-2022-WJYZ-OI/GTySI/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Especialista Soporte Técnico; Informe N° 0179-2022-GTySI/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información; Informe N° 1781-2022-GAJ/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” (El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece “(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, “El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con fecha 29 de marzo de 2021, se adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-OL/MPP, PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, a la Empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.,

Que, con fecha 15 de abril de 2021, se firmó el CONTRATO N° 04-2021-OL/MPP, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y los representantes de la Empresa



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1082-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2022

AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL para la Municipalidad Provincial de Piura, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, por el monto contractual de S/.216,012.24 (Doscientos Dieciséis Mil Doce con 24/100 Soles), cuyo periodo de ejecución de la prestación del servicio es de dieciocho (18) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de entrega de equipos móviles y activación del servicio;

Que, mediante Solicitud, S/N de fecha 18 de noviembre de 2022, el señor Abg. EDSON MONTALBAN SANDOVAL, en su calidad de PROCURADOR PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Piura, textualmente indicó a la Gerencia de Administración: "(...) que el equipo celular marca SAMSUNG GALAXY A51 128GB, Serie: R58R114JTZR, con IMEI 355035119404264, recibido por el suscrito con fecha 19 de abril de 2021, para el uso en el Ejercicio de Función Pública en el cargo de Procurador Público Municipal, SE ENCUENTRA DETERIORADO Y DESUSO. POR LO CUAL SOLICITA SE ME AUTORICE EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CONCEPTO DE PÉRDIDA Y/O DETERIORO DEL EQUIPO MÓVIL ANTES INDICADO. ASIMISMO SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA PLANILLA DE MI HABER MENSUAL Y/O DIETA";

Que, asimismo, mediante Solicitud, S/N de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor Abg. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCÍA, en su calidad de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Piura, textualmente indicó a la Gerencia de Administración: "(...) que el equipo celular marca SAMSUNG GALAXY NOTE 20 ULTRA, Serie: R58R120TZCV, con IMEI 354139180892679/355626120892677, recibido por el suscrito con fecha 20 de abril de 2021, para el uso en el Ejercicio de Función Pública en el cargo de Gerente Municipal, SE ENCUENTRA DETERIORADO Y DESUSO. POR LO CUAL SOLICITA SE ME AUTORICE EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CONCEPTO DE PÉRDIDA Y/O DETERIORO DEL EQUIPO MÓVIL ANTES INDICADO. ASIMISMO SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA PLANILLA DE MI HABER MENSUAL";

Que, del mismo modo, mediante Solicitud, S/N de fecha 25 de noviembre de 2022, el señor Abg. OSWALDO SEMINARIO ESPINOZA, en su calidad de JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL de la Municipalidad Provincial de Piura, textualmente indicó a la Gerencia de Administración: "(...) que el equipo celular SAMSUNG GALAXY A51 128GB, Serie: R58R23SX1FW, con IMEI 357560400022481, recibido por el suscrito con fecha 03 de mayo de 2021, para el uso en el Ejercicio de Función Pública en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, SE ENCUENTRA DETERIORADO Y DESUSO. POR LO CUAL SOLICITA SE ME AUTORICE EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CONCEPTO DE PÉRDIDA Y/O DETERIORO DEL EQUIPO MÓVIL ANTES INDICADO. ASIMISMO SE REALICE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE EN LA PLANILLA DE MI HABER MENSUAL";

Que, en este contexto, la Oficina de Soporte Técnico dependiente de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a través del Informe N° 144-2022-WJYZ-OI/GTySI/MPP, de fecha 25 de noviembre de 2022, textualmente indicó al Jefe de la Oficina de Informática: "(...) la oferta presentada por el proveedor AMERICA MÓVIL DEÑ PERÚ S.A.C., incluye los siguientes equipos móviles ofertados:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD ENTREGADA	VALOR UNITARIO PREPAGO S/.	CARGO FIJO MENSUAL S/.
SAMSUN GALAXI NOTE20 ULTRA 256GB	02	5,259.00	224.16
SAMSUN GALAXI A51 128GB	32	1,459.00	1,920.00
SAMSUN GALAXI A12 64GB	31	839.00	1,085.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1082-2022-A/MPP**

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2022

SAMSUN GALAXI A01 CORE 16GB	85	415.00	1,105.00
-----------------------------	----	--------	----------

- Los equipos forman parte integral del Servicio de Telefonía Móvil contratado, y como tal forman parte de los bienes de activos fijos de la entidad. Teniendo en cuenta lo antes acotado y en virtud de las solicitudes de compra que obran en el presente expediente, se ha proyectado un formato de devolución o penalidad aplicada para el funcionario responsable del equipo móvil asignado, para los casos de devolución o penalidad en caso de pérdida, robo, deterioro y/o adquisición voluntaria del mismo pasado el periodo de contratación del servicio. En su defecto, el funcionario responsable autorizará a la Oficina de Personal, el descuento por planilla del monto que establezca el registro de dicho formato, teniendo como base el valor unitario pre pago del equipo. Finalmente, sugiero a su Despacho, derivar el presente a quien corresponda y/o canalizar a través de una directiva interna el tratamiento de la penalidad aplicada a cada funcionario municipal a través del formato adjunto para el presente y siguientes contratos de Servicio de Telefonía Móvil”;

Que, ante lo señalado, la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a través del Informe N° 0179-2022-GTySI/MPP, de fecha 29 de noviembre de 2022, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, remitiendo para tal efecto el **FORMATO DE DEVOLUCIÓN O PENALIDAD DE EQUIPO MÓVIL**, contenido en el Informe N° 144-2022-WJYZ-OI-GTYSI-MPP, solicitando se sirva autorizar la aplicación de la penalidad, previo informe legal que apruebe el uso del formato para efectos de equipos móviles con contrato culminado, asimismo recomienda que el monto de la penalidad, sea descontado en la planilla de haberes en caso de los señores funcionarios y en el caso de los señores regidores en la planilla de dietas. Para tal efecto anexa cuadro de monto a pagar por penalidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	EQUIPO ENTREGADO	VALOR UNITARIO	MONTO A PAGAR POR PENALIDAD
Montalbán Sandoval Edson	Procurador Público Municipal	Samsung Galaxy A51	1,459.00	364.75
Ballesteros García Manuel Jorge	Gerente Municipal	Samsung Galaxi Note 20 Ultra	5,159.00	1,289.75
Seminario Espinoza Oswaldo	Jefe Oficina de Personal	Samsung Galaxi A51	1,459.00	364.75

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1781-2022-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, recomendó a la Gerencia Municipal:

- “(…) 1- Es procedente **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la aplicación de **PENALIDAD POR PÉRDIDA, ROBO Y/O DETERIORO DE EQUIPOS MÓVILES** a los funcionarios **MONTALBAN SANDOVAL EDSON, BALLESTEROS GARCÍA MANUEL JORGE y SEMINARIO ESPINOZA OSWALDO**, de las planillas de sus haberes mensuales y/o dietas. Asimismo, solicitarles un informe detallado de las condiciones técnicas de los equipos móviles;
- 2- Se recomienda emitir una Resolución de Alcaldía, en donde se **APRUEBE** el **FORMATO DE DEVOLUCIÓN O PENALIDAD DE EQUIPO MÓVIL**, contenido en el Informe N° 144-2022-WJYZ-OI-GTYSI-MPP”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1082-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la aplicación de **PENALIDAD POR PÉRDIDA, ROBO Y/O DETERIORO DE EQUIPOS MÓVILES** a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura: Abg. **MONTALBAN SANDOVAL EDSON** (Procurador Público Municipal); Abg. **BALLESTEROS GARCÍA MANUEL JORGE** (Gerente Municipal) y al Abg. **SEMINARIO ESPINOZA OSWALDO** (Jefe de la Oficina de Personal), de las planillas de sus haberes mensuales y/o dietas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, bajo responsabilidad administrativa, **SOLICITE UN INFORME DETALLADO**, a los funcionarios descritos en el artículo precedente, de las condiciones técnicas de los equipos móviles deteriorados y en desuso a devolver.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el **FORMATO DE DEVOLUCIÓN O PENALIDAD DE EQUIPO MÓVIL**, contenido en el Informe N° 144-2022-WJYZ-OI-GTYSI-MPP., de fecha 25 de noviembre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Informática, a la Unidad de Remuneraciones y a los interesados, para su fiel cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. José Díaz Dios
ALCALDE

